



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

**SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II**

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: APROBAR LA EXONERACIÓN DEL REQUISITO, NÚMERO DE PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO (ACREDITADOS POR LA INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS), PARA LOS EGRESADOS DE LA PROMOCIÓN INGRESANTES 2018 – BASE 2018

OFICIO N° 000658-2023-CPAARLD de fecha 7 de julio de 2023

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 01759-R-19 del 10.04.2019, se resolvió: 1° Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.°s 00004 y 00204-D-FCA-19 de fechas 04 de enero y 04 de marzo de 2019, respectivamente, de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de aprobar el **Plan de Estudios 2018 actualizado de la Escuela Profesional de Administración** de la citada Facultad, según nuevo anexo que a fojas doscientos setenta y cuatro (274) que forma parte de la presente resolución.

Que, mediante Oficio N.° 000018-2023-EPA-FCA/UNMSM del 31 de enero de 2023, el director de la Escuela Profesional de Administración, solicita la exoneración del requisito de la Acreditación por la Incubadora de Empresas de la Facultad de Ciencias Administrativas del Número de Participación en Proyectos de Emprendimiento equivalente a 1 crédito, a los ingresantes 2018 que han culminado sus estudios en el semestre académico 2022-II.

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución Decanal N° 000263-2023-D-FCA/UNMSM de fecha 06.03.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 22 de febrero de 2023 el cual resuelve:

1. Aprobar la exoneración del requisito, número de participación en Proyectos de Emprendimiento (Acreditados por la Incubadora de Empresas de la Facultad de Ciencias Administrativas), para los egresados de la promoción ingresantes 2018 – Base 2018, según Oficio No 000018-2023-EPA-FCA/UNMSM.

Que, con proveído N° 001956-2023-VRAP/UNMSM del 18.03.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que, visto, el Proveído No. 000224-2023-A-VRAP/UNMSM, del 16.03.2023, del Asesor, opinión favorable del VRAP, para continuación del trámite.

Que, a través de Oficio virtual N° 0921-OGAL-R-2023, del 04.05.2023, la Oficina General de Asesoría Legal, señala que lo solicitado en el presente caso se trata de un tema académico y que tiene el Acuerdo de Consejo de Facultad quien aprobó por unanimidad lo solicitado por el Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas y que la citada Facultad ha emitido la Resolución Decanal N° 000263-2023-D-FCA/UNMSM de fecha 06.MAR.2023 y que también cuenta con el visto bueno del Vicerrectorado Académico de Pregrado, por lo que consideramos que se envíe el presente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario para su conocimiento y fines que corresponda.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000263-2023-D-FCA/UNMSM de la Facultad de Ciencias Administrativas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina General de Asesoría Legal.

Expediente: F09B1-2023000013

2. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: APROBAR LA EXONERACIÓN DE LOS REQUISITOS EXTRACURRICULARES DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018, PARA OBTENER EL GRADO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE TURISMO PARA LOS EGRESADOS QUE HAN CULMINADO LOS ESTUDIOS EN EL SEMESTRE 2022-II



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

OFICIO N° 000659-2023 de fecha 7 de julio de 2023

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 02071-R-19 del 24 de abril de 2019, se aprueba el Plan de Estudios 2018 actualizado de la Escuela Profesional de Administración de Turismo de la Facultad de Ciencias Administrativas, según nuevo anexo que a fojas ciento treinta y cinco (131) que forma parte de la presente resolución.

Que, mediante Oficio N.º 000136-2023-EPAT-FCA/UNMSM del 19 de mayo de 2023, la directora de la Escuela Profesional de Administración de Turismo, solicita la suspensión de los requisitos Extracurriculares para la obtención del grado de bachiller según constan en el plan de estudios 2018 aprobado con Rectoral N° 02071-R-19, para aquellos alumnos que culminaron sus estudios hasta el semestre 2022- II, que ahí se indica; en razón al Decreto Legislativo N° 1496, del 10 de mayo de 2020, que modificó el artículo 47 de la Ley Universitaria N° 30220, indicándose que las modalidades de estudio son las siguientes: presencial, semipresencial y a distancia o no presencial.

Que, mediante la Resolución Decanal N° 000792-2023-D-FCA/UNMSM de fecha 07.06.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 5 de junio de 2023, el cual resuelve:

1. Aprobar la exoneración de los requisitos extracurriculares del Plan de estudios 2018, para obtener el Grado de Bachiller en Administración de Turismo para los egresados que han culminado los estudios en el semestre 2022-II, por razones de la pandemia, según Oficio N.º 000136-2023-EPAT-FCA/UNMSM, según se indica:

REQUISITOS EXTRACURRICULARES PARA OBTENER EL GRADO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE TURISMO

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	FORMA DE ACREDITAR
Salida de estudio	Informe
Idiomas Ingles (nivel intermedio)	Diploma y/o examen
Otro Idioma Extranjero (No Ingles) (Nivel Intermedio)	Diploma y/o examen
Practica Pre-profesional	Certificado (12 meses)
Movilidad interna o externa (Pasantía o intercambio)	Constancia
Actividades de Responsabilidad Social (Ivitas, Voluntarios, Grupos estudiantiles, etc.). 1 crédito (32 horas)	Constancia CERSEU
Asistencia a eventos (Conferencia, talleres, seminarios, cursos, congresos, etc.). 1 crédito (16 horas)	Certificados y/o constancias

Que, con Proveído N° 004154-2023-VRAP/UNMSM del 13.06.2023, el Vicerrectora Académico de Pregrado indica que, vista, la Resolución Decanal N°000792-2023-D-FCA/UNMSM y el Proveído N°000479-2023-A-VRAP/UNMSM, emito opinión favorable para la continuación del trámite.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000792-2023-D-FCA/UNMSM de la Facultad Ciencias Administrativas cuenta con opinión favorable del Vicerrector Académico de Pregrado.

Expediente: F09B2-2023000097

- 3. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: APROBAR EXCEPCIONALMENTE LAS ASIGNATURAS NO PRESENCIALES APLICADAS EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE 2018, SEGÚN OFICIO N° 058-2023-EPANI-FCA, EMITIDO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I**

OFICIO N° 000677-2023-CPAARLD de fecha 19 de julio de 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, mediante Oficio N.º 000058-2023-EPANI-FCA/UNMSM del 22 de marzo de 2023, el director de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales informa lo siguiente: La situación de inamovilidad generada producto de la emergencia sanitaria llevó al gobierno a establecer medidas orientadas a garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de educación superior universitaria. En ese sentido, a través del Decreto Legislativo N.º 1496, del 10 de mayo de 2020, se modificó el artículo 47º de la Ley Universitaria N.º 30220, indicándose que las modalidades de estudio son las siguientes: Presencial, Semipresencial y a Distancia o No Presencial.

Que, con Resolución Decanal N.º 000683-2023-D-FCA/UNMSM del 15.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 14 de abril de 2023, se resolvió:

1. Aprobar excepcionalmente la oferta de asignaturas no presenciales aplicadas en el plan de Estudios de 2018, según Oficio N.º 000058-2023-EPANI-FCA/UNMSM, emitido por la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, por el semestre académico 2023-I, que a continuación se detalla: (...)

Que, mediante el Informe N.º 000022-2023-UPI-OCCAA/UNMSM del 29.05.2023, la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación – Unidad de Prensa e Imagen, sugiere que se reflexione acerca de la adecuada aplicación de la resolución decanal desde una perspectiva ética y de integridad en la gestión pública, con ello, se tome en cuenta asuntos con respecto a la experiencia universitaria en el campus que forma parte importante de la vida estudiantil juvenil y el desarrollo de competencias blandas; la inversión institucional en infraestructura, equipamiento y trabajadores orientados a la provisión del derecho a la educación en modalidad presencial; la contratación y nombramiento docente bajo un régimen laboral en modalidad presencial, y la licencia institucional que constituye un contrato social de la Universidad con la sociedad en términos de formación profesional de calidad.

Que, con Oficio N.º 000150-2023-OCCAA/UNMSM del 01.06.2023, la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, señala que, en lo referente a las consideraciones de política de calidad de la UNMSM, cabe recordar que se asume que la calidad educativa como la coherencia entre el ser y quehacer de la Universidad con el deber ser, orientado a una gestión ética y eficiente. A la luz de esta premisa, se debe evaluar la praxis educativa con sentido de pertinencia y primacía de la realidad, por ello, si bien la resolución decanal está adecuada a la normatividad, se observa que, en la realidad, la Universidad ha ofertado a los estudiantes ingresantes en el 2020 y 2021 (estudiantes que en el 2023 cursan cuarto y quinto año) una carrera en modalidad presencial; sin embargo, por las circunstancias de emergencia sanitaria han recibido una formación en modalidad virtual. Al aplicar esta resolución decanal a esta cohorte estudiantil se materializaría una formación profesional con mayor número de créditos desarrollados en una formación virtual, que difiere del compromiso que asumió la comunidad universitaria. Cabe mencionar que la licencia institucional constituye un contrato social de la Universidad con la sociedad en términos de formación profesional de calidad.

Que, a través del Informe N.º 000077-2023-A-VRAP/UNMSM del 11.06.2023, el Asesor del Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala en su análisis que el numeral 2.2 del Art. 2º de las Disposiciones para la Prestación del Servicio Educativo Superior Universitario bajo las Modalidades Semipresencial y a Distancia se establece que “2.2 Esta modalidad admite el uso, como apoyo o complemento, de tecnologías de la información y la comunicación y/o entornos virtuales de aprendizaje. El uso de estos mecanismos virtuales se puede realizar hasta en un máximo de 20% del total de los créditos del programa académico”. En este sentido, la cantidad de créditos establecidos en la Resolución Decanal N.º 000683-2023-D-FCA/UNMSM para su enseñanza en la modalidad semipresencial no superan el 20% establecido en la norma citada. Es de comprender que la modalidad semipresencial no significa la virtualidad total y que la facultad fiscalizará la calidad académica de las asignaturas dictadas bajo esta modalidad. El contexto de la pandemia del SARS-COV19 ha afectado a todas las naciones involucradas y; por tanto, es inatingente a los considerandos del presente informe. La Resolución Decanal N.º 000683-2023-D-FCA/UNMSM es conforme a las normas universitarias peruanas, y, recomienda que se ponga a consideración del Consejo Universitario para que se pronuncie sobre la ratificación de la Resolución Decanal N.º 000683-2023-D-FCA/UNMSM.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, con el Proveído N° 004152-2023-VRAP/UNMSM de fecha 13.06.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, indica que, en vista, la Resolución Decanal N° 000683-2023-D-FCA/UNMSM, que aprueba excepcionalmente la oferta de asignaturas no presenciales aplicadas en el plan de Estudios de 2018, para la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, por el semestre académico 2023-I. Se **emite opinión favorable para emisión resolución rectoral por cumplir con la normas y directivas vigentes emitidas por SUNEDU, los cuales admiten hasta el 20% de créditos virtuales.**

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión **acuerda recomendar que se ponga en consideración al Consejo Universitario** la ratificación de la Resolución Decanal N° 000683-2023-D-FCA/UNMSM de la Facultad de Ciencias Administrativas, en cual **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado**, en el sentido de:

1. Aprobar **excepcionalmente** la oferta de asignaturas no presenciales aplicadas en el plan de Estudios de 2018, según Oficio N.° 000058-2023-EPANI-FCA/UNMSM, emitido por la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, **por el semestre académico 2023-I**, que a continuación se detalla:

<i>Semestre Académico</i>	<i>Código de Curso</i>	<i>Curso</i>	<i>Condición</i>	<i>Créditos</i>	<i>Modalidad</i>
<i>LX</i>	<i>NIO905</i>	<i>Desarrollo de Investigación I</i>	<i>Obligatorio</i>	<i>3</i>	<i>No Presencial</i>
<i>LX</i>	<i>NIO904</i>	<i>Mercado de Capitales</i>	<i>Obligatorio</i>	<i>4</i>	<i>No Presencial</i>
<i>LX</i>	<i>NIO903</i>	<i>Políticas y Negociaciones Internacionales</i>	<i>Obligatorio</i>	<i>3</i>	<i>No Presencial</i>
<i>LX</i>	<i>NIO902</i>	<i>Agronegocios y Cadenas productivas</i>	<i>Obligatorio</i>	<i>3</i>	<i>No Presencial</i>
<i>LX</i>	<i>NIO901</i>	<i>Proyecto de Inversión II</i>	<i>Obligatorio</i>	<i>4</i>	<i>No Presencial</i>
<i>LX</i>	<i>NIC994</i>	<i>Adquisición Internacional</i>	<i>electivo</i>	<i>3</i>	<i>No presencial</i>
<i>LX</i>	<i>NIC983</i>	<i>Mercado de Productos y Derivados</i>	<i>electivo</i>	<i>3</i>	<i>No Presencial</i>
<i>LX</i>	<i>NIC972</i>	<i>Procedimientos Aduaneros</i>	<i>electivo</i>	<i>3</i>	<i>No Presencial</i>

Expediente: F09B3-2023000014

4. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: MODIFICAR, LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 0001052023-D-FII DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2023, EN LO REFERENTE A LOS CÓDIGOS DEL PLAN 2023, QUE FIGURAN EN LA TABLA DE EQUIVALENCIAS, DEL PROGRAMA CURRICULAR 2023, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TEXTIL Y CONFECCIONES

OFICIO N° 000683-2023-CPAARLD de fecha 19 de julio de 2023

Que, mediante la Resolución Decanal N° 000105-2023-D-FII/UNMSM de fecha 20 de febrero del 2023 de la Facultad de Ingeniería Industrial, se resuelve, aprobar el Programa Curricular 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y Confecciones, según Anexo que en fojas ciento veintisiete (127) forma parte de la presente Resolución (Ratificada con Resolución Rectoral N°004473-2023-R/UNMSM de fecha 12 de abril del 2023).

Que, mediante Oficio N°000069-2023-EPITC-FII/UNMSM de fecha 25 de mayo del 2023, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Textil y Confecciones, solicita la emisión de la Resolución Decanal que apruebe la



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

**SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II**

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

modificación de los códigos de la tabla de equivalencia 2018-2023 para que puedan ser registrados en la base de datos del SUM.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, remite la Resolución Decanal N° 000453-2023-D-FII/UNMSM de fecha 29.05.2023, resuelve:

1. MODIFICAR, la RESOLUCIÓN DECANAL N°000105-2023-D-FII/UNMSM de fecha 20 de febrero del 2023, en lo referente a los códigos del PLAN 2023, que figuran en la TABLA DE EQUIVALENCIAS, páginas 84, 85, 86 y 87, del Programa Curricular 2023, de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y Confecciones, según anexo que a fojas Cinco (5) forma parte de la presente Resolución Decanal.

Que, con proveído N° 004165-2023-VRAP/UNMSM del 14.06.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que, visto, el OFICIO N°109-CGAE-VRAP-2023, de la Presidenta del Consejo de Gestión de Aprendizaje-Enseñanza, opinión favorable del VRAP para la continuación del trámite.

Que, con hoja de envío N° 000269-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 22.06.2023, se indicó que Lo resuelto por la Resolución Decanal N° 000453-2023-D-FII/UNMSM debe tener acuerdo de Consejo de Facultad.

Que, a través del Oficio N° 000270-2023-VDA-FII/UNMSM del 06.07.2023, el Secretario del Consejo de Facultad, informa al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, que el Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria N°013 de fecha 06/07/2023, Acordó: Aprobar por Unanimidad, la modificación de los códigos de la tabla de equivalencia 2018-2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y Confecciones, según Oficio N°000069-2023-EPITC-FII/UNMSM.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000453-2023-D-FII/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Industrial, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: F17B2-20230000057

5. **FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 106-2023-D-FII DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2023, EN LO REFERENTE AL CÓDIGO DEL PLAN 2023, QUE FIGURAN EN LA TABLA DE EQUIVALENCIAS, DEL PROGRAMA CURRICULAR 2023, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

OFICIO N° 000684-2023-CPAARLD de fecha 19 de julio de 2023

Que, mediante la Resolución Decanal N°000106-2023-D-FII/UNMSM de fecha 20 de febrero del 2023, de la Facultad de Ingeniería Industrial, se resuelve, aprobar el Programa Curricular 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo, según Anexo que en fojas ciento veintiocho (128) forma parte de la presente Resolución (Ratificada con Resolución Rectoral N°004474-2023-R/UNMSM de fecha 12 de abril del 2023).

Que, mediante Oficio N°000127-2023-EPISST-FII/UNMSM de fecha 26 de mayo del 2023, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita la emisión de la Resolución Decanal que apruebe la modificación de los códigos de la tabla de equivalencia 2018-2023 para que puedan ser registrados en la base de datos del SUM.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, remite la Resolución Decanal N° 000452-2023-D-FII/UNMSM de fecha 29.05.2023, resuelve:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

**SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II**

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. MODIFICAR, la RESOLUCIÓN DECANAL N°000106-2023-D-FII/UNMSM de fecha 20 de febrero del 2023, en lo referente a los códigos del PLAN 2023, que figuran en la TABLA DE EQUIVALENCIAS, páginas 86, 87 y 88, del Programa Curricular 2023, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo, según anexo que a fojas seis (6) forma parte de la presente Resolución Decanal.

Que, con proveído N° 004163-2023-VRAP/UNMSM del 14.06.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que, visto, el OFICIO N° 107-CGAE-VRAP-2023, de la Presidenta del Consejo de Gestión de Aprendizaje-Enseñanza, opinión favorable del VRAP para la continuación del trámite.

Que, con hoja de envío N° 000267-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 22.06.2023, se indicó que Lo resuelto por la Resolución Decanal N° 000452-2023-D-FII/UNMSM debe tener acuerdo de Consejo de Facultad.

Que, a través del Oficio N° 000271-2023-VDA-FII/UNMSM del 06 de julio de 2023, el Secretario del Consejo de Facultad, informa al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, que el Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria N° 013 de fecha 06/07/2023, Acordó: Aprobar por Unanimidad, la modificación de los códigos de la tabla de equivalencia 2018-2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo, según Oficio N°000127-2023-EPISST-FII/UNMSM.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000452-2023-D-FII/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Industrial, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: 53240-20230000200

6. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR, LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN TOXICOLOGÍA DE LA, ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL SEMESTRE 2023-I

OFICIO N° 000539-2023-CPAARLD de fecha 17 de mayo de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite la Resolución Decanal N° 000087-2023-D-FFB/UNMSM de fecha 02.02.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 25 de enero de 2023, el cual resuelve:

1. APROBAR, la Actualización Curricular de la Maestría en Toxicología de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que en sesenta (60) folios forman parte de la presente. El Currículo actualizado entrará en vigencia a partir del semestre 2023-I.

Que, a través de Oficio N° 001476-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 03.05.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000087-2023-D-FFB/UNMSM del 02 de febrero del 2023, la cual resuelve APROBAR la Actualización Curricular de la Maestría en Toxicología de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que en sesenta (60) folios forman parte de la presente. El Currículo actualizado entrará en vigencia a partir del semestre 2023-I. Asimismo, se adjunta la codificación del plan de estudios del mencionado programa y se solicita la ratificación, para el registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 001687-2023-VRIP/UNMSM del 04.05.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

**SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II**

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000087-2023-D-FFB/UNMSM de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Expediente: F04A1-20230000009

7. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN MICROBIOLOGÍA

OFICIO N° 000682-2023-CPAARLD de fecha 19 de julio de 2023

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad del 25 de enero de 2023, se aprueba la actualización curricular de la Maestría en Microbiología.

Que, el Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite la *Resolución Decanal N° 000096-2023-D-FFB/UNMSM* de fecha 02.02.2023, que resuelve:

1. APROBAR, la Actualización Curricular de la Maestría en Microbiología de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que en cincuenta y siete (57) folios forman parte de la presente. El Currículo actualizado entrará en vigencia a partir del semestre 2023-I.

Que, con Resolución Decanal N° 000235-2023-D-FFB/UNMSM del 17.03.2023, se resolvió:

1. ANULAR, la emisión de la Resolución Decanal N° 000096-2023-D-FFB/UNMSM del 02 de febrero de 2023.
2. APROBAR, la Actualización Curricular de la Maestría en Microbiología de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que en cincuenta y tres (53) folios forman parte de la presente. El Currículo actualizado entrará en vigencia a partir del semestre 2023-I.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000388-2023-D-FFB/UNMSM del 21.04.2023, se resolvió:

1. ANULAR, la emisión de la Resolución Decanal N° 000235-2023-D-FFB/UNMSM del 17 de marzo de 2023.
2. APROBAR, la Actualización Curricular de la Maestría en Microbiología de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que en cincuenta y dos (52) folios forman parte de la presente. El Currículo actualizado entrará en vigencia a partir del semestre 2023-I.

Que, con Resolución Decanal N° 000583-2023-D-FFB/UNMSM del 20.06.2023, se resuelve:

1. ANULAR, la emisión de las *Resoluciones Decanales N°s 00096, 000235 y 000388-2023-D-FFB/UNMSM del 02 de febrero, 17 de marzo y 21 de abril de 2023.*
2. APROBAR, la Actualización Curricular de la Maestría en Microbiología de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que en cincuenta y cuatro (54) folios forman parte de la presente. El Currículo actualizado entrará en vigencia a partir del semestre 2023-I.

Que, a través de Oficio N° 002367-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 12.07.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a la Resolución Decanal N° 000388-2023-D-FFB/UNMSM del 22.04.2023 (...) Asimismo, la Resolución Decanal N° 000583-2023-D-FFB/UNMSM del 20.06.2023, la cual resuelve: (...). Se anexa la codificación del plan de estudios y se solicita la ratificación, para el registro en el SUM.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, con Proveído N° 002664-2023-VRIP/UNMSM del 13.07.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000583-2023-D-FFB/UNMSM de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F04A1-2023000006

8. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE MODALIDAD DE PRESENCIAL A MODALIDAD NO PRESENCIAL DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DENOMINADO DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN Y PLANIFICACIÓN FISCAL INTERNACIONAL E INFORMÁTICA, GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL Y MUNICIPAL, LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIC'S) Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF'S) EN SU INCIDENCIA TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS

OFICIO N° 000668-2023-CPAARLD de fecha 11 de julio de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución Decanal N° 001900-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 08.12.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 07 de diciembre de 2022, el cual resuelve:

1. Aprobar la actualización y cambio de modalidad de presencial a modalidad NO PRESENCIAL de la Diplomatura de Especialización en Tributación y Planificación Fiscal: internacional, nacional y municipal e incidencia tributaria en NIIF de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, que a fojas cuarenta y cinco (45) forman parte de la presente resolución.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000443-2023-FCC/UNMSM del 30.05.2023, se resolvió:

1. Modificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 001900-2022-D-FCC/UNMSM, de fecha 8 de diciembre de 2022.

DICE:

Aprobar la actualización y cambio de modalidad de presencial a modalidad NO PRESENCIAL de la Diplomatura de Especialización en Tributación y Planificación Fiscal: internacional, nacional y municipal e incidencia tributaria en NIIF de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencia Contables, que a fojas cuarenta y cinco (45) forman parte de la presente resolución.

DEBE DECIR:

Aprobar la actualización y cambio de modalidad de presencial a modalidad NO PRESENCIAL del Programa de estudios denominado Diplomatura de Especialización en Tributación y Planificación Fiscal Internacional e Informática, Gobierno Central, Regional y Municipal, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) en su Incidencia Tributaria en las Empresas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, que a fojas cuarenta y seis (46) forman parte de la presente resolución.

Quedando vigente todo lo demás



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, a través de Oficio N° 002008-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 13.06.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, remitir con opinión favorable a la ratificación, RESOLUCIÓN DECANAL N° 001900-2022-D-FCC/UNMSM del 8 de diciembre de 2022 y, RESOLUCIÓN DECANAL N° 000443-2023-D-FCC/UNMSM del 30 de mayo de 2023, la cual resuelve (...). Asimismo, se adjunta la codificación del plan de estudios, para la ratificación y registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 002250-2023-VRIP/UNMSM del 14.06.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Que, mediante Informe N° 000700-2023-OP-OGPL/UNMSM del 04.07.2023, la Oficina de Presupuesto, opina por la ratificación de dicha modificación del cambio de modalidad para continuación del trámite.

Que, a través del Oficio N° 001329-2023-OGPL/UNMSM del 04.07.2023, la Oficina General de Planificación, da opinión favorable por la ratificación de dicha modificación del cambio de modalidad para continuación del trámite.

Que, a través del Proveído N° 002875-2023-DGA/UNMSM del 07.07.2023, la Dirección General de Administración, emite opinión favorable al requerimiento; sírvase continuar con el trámite respectivo.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001900-2022-D-FCC/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 000443-2023-FCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.

Expediente: F11A1-20220000226

9. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO PRESENCIAL DEL DOCTORADO EN POLÍTICA FISCAL Y SISTEMA TRIBUTARIO

OFICIO N° 000678-2023-CPAARLD de fecha 19 de julio de 2023

Que mediante Oficio N° 000419-2022-UPG-VDIP-FCC/UNMSM, del 05 de diciembre de 2022, presentado por el director de la Unidad de Posgrado (UPG) de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM, mediante el cual remite los programas académicos presenciales de Maestrías y Doctorados que imparte la UPG de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM, los mismos que han sido actualizados bajo la modalidad presencial, según lo exigido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución Decanal N° 001902-2022-D-FCC/UNMSM de 12.12.2022, el cual materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 07 de diciembre de 2022, el cual resuelve:

1. Aprobar la actualización del programa académico presencial de la Doctorado en Política Fiscal y Sistema Tributario de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en sesenta y tres (63) folios forman parte de la presente Resolución.

Que, con Resolución Decanal N° 000537-2023-D-FCC/UNMSM del 16.06.2023, que resuelve:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

**SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II**

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. Modificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 001902-2022-D-FCC/UNMSM, de fecha 12 de diciembre de 2022.

Dice:

Aprobar la actualización del programa académico presencial de la Doctorado en Política Fiscal y Sistema Tributario de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en sesenta y tres (63) folios forman parte de la presente Resolución.

Debe decir:

Aprobar la actualización del programa académico presencial del Doctorado en Política Fiscal y Sistema Tributario de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en sesenta y dos (62) folios forman parte de la presente Resolución. *Quedando vigente todo lo demás.*

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000606-2023-D-FCC/UNMSM del 12.07.2023, se resolvió:

1. *Anular la Resolución Decanal N° 000537-2023-D-FCC/UNMSM, de fecha 16 de junio de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
2. Rectificar la Resolución Decanal N° 001902-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 12 de diciembre del 2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, según se indica:

Dice:

Aprobar la actualización del programa académico presencial de la *Doctorado en Política Fiscal y Sistema Tributario* de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en sesenta y tres (63) folios forman parte de la presente Resolución.

Debe decir:

Aprobar la actualización del programa académico presencial del *Doctorado en Política Fiscal y Sistema Tributario* de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en sesenta y tres (63) folios forman parte de la presente Resolución. ***Quedando vigente todo lo demás.***

Que, a través de Oficio N° 002439-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 17.07.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, remitir con opinión favorable a la ratificación la Resolución Decanal N° 000537-2023-FCC/UNMSM del 16.06.2023, (...); y la Resolución Decanal N° 000606-2023-D-FCC/UNMSM del 12.07.2023 (...). Asimismo, se anexa la codificación del mencionado programa para la ratificación respectiva y registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 002714-2023-VRIP/UNMSM del 17.07.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001902-2022-D-FCC/UNMSM y su rectificatoria con la Resolución Decanal N° 000606-2023-DFCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F1120-20220000247

10. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES DE LA MAESTRÍA EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE LAS TELECOMUNICACIONES PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II

OFICIO N° 000654-2023-CPAARLD de fecha 7 de julio de 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, remite la Resolución Decanal N° 000429-2023-D-FIEE/UNMSM de fecha 09.06.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha del 19 de mayo de 2023, el cual resuelve:

1. APROBAR el Cuadro de Vacantes de la Maestría en Dirección Estratégica de las Telecomunicaciones para el Semestre Académico 2023-II de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica de la Universidad Nacional Mayor San Marcos, como se indican:

CANTIDAD DE VACANTES PARA SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II			
Maestría	Modalidad	Vacantes	Total
Dirección Estratégica de las Telecomunicaciones	Semipresencial	20	20

Que, a través de Oficio N° 002068-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 19.06.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, remitir la Resolución de Decanal N° 000429-2023-D-FIEE/UNMSM, del 9 de junio de 2023, con opinión favorable a la ratificación, en la cual resuelve la aprobación del Cuadro de Vacantes de la convocatoria para el Semestre Académico 2023-II, según se detalla.

Que, con Proveído N° 002341-2023-VRIP/UNMSM del 19.06.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000429-2023-D-FIEE/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Expediente: F19A1-20230000060

11. FACULTAD DE EDUCACIÓN: APROBAR EL CUADRO DE 180 VACANTES DEL PROGRAMA DIPLOMATURA EN ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA TESIS UNIVERSITARIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-II

OFICIO N° 000655-2023-CPAARLD de fecha 7 de julio de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Educación, remite la Resolución Decanal N° 001203-2023-D-FE/UNMSM de fecha 20.05.2023, el cual resuelve:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes del Programa Diplomatura en Acompañamiento y Evaluación de la Tesis Universitaria de la Facultad de Educación, para el Proceso de Admisión 2023-II, según se indica:

Proceso Admisión	Vacantes
2023-II	180

Que, mediante Resolución Decanal N° 001340-2023-D-FE/UNMSM del 05.06.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 02 de junio del 2023, que resolvió:

1. Establecer que se ha cumplido con dar cuenta y aprobado en el Consejo de Facultad las Resoluciones Decanales que se indican a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

- R. D. N.° 001203-2023-D-FE/UNMSM, de fecha 20 de mayo de 2023. Aprobar el Cuadro de Vacantes del Programa de Diplomatura en Acompañamiento y Evaluación de la Tesis Universitaria.
- R. D.N.° 001204-2023-D-FE/UNMSM, de fecha 20 de mayo de 2023. Aprobar el Cronograma de Actividades para el Programa de Diplomatura en Acompañamiento y Evaluación de la Tesis Universitaria.

Que, a través de Oficio N° 002082-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 19.06.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, remitir la Resolución Decanal N.° 001203-2023-D-FE/UNMSM de fecha 20 de mayo de 2023, la cual resuelve Aprobar el Cuadro de Vacantes del Programa Diplomatura en Acompañamiento y Evaluación de la Tesis Universitaria de la Facultad de Educación, para el Proceso de Admisión 2023-II y la Resolución Decanal N.° 001340-2023-D-FE/UNMSM de fecha 5 de junio de 2023, que resuelve Establecer que se ha cumplido con dar cuenta y aprobado en el Consejo de Facultad las Resoluciones Decanales que se indican: (...).

Que, con Proveído N° 002353-2023-VRIP/UNMSM del 19.06.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001203-2023-D-FE/UNMSM de la Facultad de Educación, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F06A1-20230000509

12. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: APROBAR EL CUADRO DE 26 VACANTES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-2 DEL PROGRAMA DE MAestrÍA PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CRIMINOLÓGICA

OFICIO N° 000656-2023-CPAARLD de fecha 7 de julio de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Psicología, remite la Resolución Decanal N° 000397-2023-D-FPSI/UNMSM de fecha 07.06.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 26 de mayo del 2023, el cual resuelve:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2023-2 del Programa de Maestría Profesional en Psicología Criminológica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología, según la presente especificación.

Maestría	Examen de Admisión	Traslado Interno	Traslado Externo	Total
Maestría Profesional en Psicología Criminológica	25	1	0	26

Que, a través de Oficio N° 002067-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 19.06.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, remitir la Resolución de Decanal N° 000397-2023-D-FPSI/UNMSM, del 7 de junio de 2023, con opinión favorable a la ratificación, en la cual resuelve la aprobación del Cuadro de Vacantes de la convocatoria del Proceso de Admisión 2023-2, según se detalla: (...).

Que, con Proveído N° 002340-2023-VRIP/UNMSM del 19.06.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

**SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II**

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000397-2023-D-FPSI/UNMSM de la Facultad de Psicología, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F18A1-20230000066

13. FACULTAD DE MEDICINA - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-II DE LOS DIFERENTES DOCTORADOS

OFICIO N° 000597-2023-CPAARLD de fecha 7 de junio de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución Decanal N° 001944-2023-D-FM/UNMSM de fecha 17.05.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 15 de mayo de 2023, el cual resuelve:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2023-II de los diferentes Doctorados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según detalle:

N°	Doctorado	Vacantes
1	Doctorado en Neurociencias	20
2	Doctorado en Ciencias de la Salud	20
3	Doctorado en Medicina	20
4	Doctorado en Enfermería	20

Que, a través de Oficio N° 001779-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 29.05.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a Resolución Decanal N° 001944-D-FM/UNMSM del 17 de mayo del 2023, la cual resuelve Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2023-II de los diferentes Doctorados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina.

Que, con Proveído N° 001973-2023-VRIP/UNMSM del 29.05.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001944-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F01A1320230000040

14. FACULTAD DE MEDICINA: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 002137-2023-DFM DEL 30 DE MAYO DEL 2023, QUE RESUELVE APROBAR EL CUADRO DE VACANTES DEL DIPLOMADO EN CUIDADOS PALIATIVOS ADMISIÓN 2023

OFICIO N° 000664-2023-CPAARLD de fecha 7 de julio de 2023

Que mediante Oficio N.º 000759-2023-VDIP-FM/UNMSM del 25.05.2023, el Vicedecano de Investigación y Posgrado de la Facultad de Medicina, remite con opinión favorable la propuesta de aprobación del Cuadro de Vacantes para la DIPLOMATURA EN CUIDADOS PALIATIVOS, Admisión 2023, aprobada con Resolución Rectoral N° 005645-2023-



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

**SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II**

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

R/UNMSM, de fecha 5 de mayo de 2023, que ofertará la Sección Educación Médica Continua de la Facultad de Medicina - UNMSM, por lo que agradeceré proponer su aprobación y emisión de la resolución decanal que corresponda.

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la *Resolución Decanal N° 002137-2023-D-FM/UNMSM* de 30.05.2023, el cual resuelve:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes del **DIPLOMADO** EN CUIDADOS PALIATIVOS Admisión 2023 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según detalle:
(...)

Que, con Resolución Decanal N° 002209-2023-D-FM/UNMSM del 05.06.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de sesión de fecha 29 de mayo de 2023, el cual resuelve:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes para la DIPLOMATURA EN CUIDADOS PALIATIVOS Admisión 2023 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según detalle:

Diplomado	N° de Vacantes
CUIDADOS PALITIVOS	60

Que, a través de Oficio N° 002167-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 26.06.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, remitir la Resolución de Decanal N° 002209-2023-D-FM/UNMSM, del 5 de junio de 2023, con opinión favorable a la ratificación, en la cual resuelve la aprobación del Cuadro de Vacantes de Diplomatura para el Proceso de Admisión 2023, de la Unidad de Posgrado de la Facultad Medicina del siguiente programa: (...)

Que, con Proveído N° 002412-2023-VRIP/UNMSM del 26.06.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Que, con Resolución Decanal N° 002471-2023-D-FM/UNMSM del 27.06.2023, se resolvió:

1. Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 002137-2023-D-FM/UNMSM del 30 de mayo del 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 002209-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F01A1B20230000047